

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4

5 ESCRITRA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
6 SOCIALES DE PROCESADORA NACIONAL
7 DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
8 CAPITAL ANTERIOR: US\$ 101'526.433,92
9 AUMENTO: US\$ 18'593.172.68
10 CAPITAL ACTUAL: US\$ 120'119.606,60

11 DI: 4 COPIAS

12
13
14

15 MABS

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
18 República del Ecuador, el día de hoy día jueves catorce (14) de abril del dos mil
19 cinco, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del
20 Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor JUAN RIBADENEIRA
21 ESPINOZA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la
22 Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, debidamente
23 autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, conforme consta
24 del acta y nombramiento que se agregan como documentos habilitantes.- El
25 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
26 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para
27 obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la
28 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase
2 insertar una aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales que se otorga
3 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES:**
4 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pùblica el señor Juan
5 Francisco Ribadeneira Espinoza en su calidad de Gerente General y
6 representante legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A.
7 Pronaca, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante.
8 El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
9 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
10 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA: a) La Compañía
11 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA se constituyó bajo la
12 denominación de Procesadora Nacional de Aves C.A. mediante escritura pùblica
13 celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el
14 Notario Décimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro
15 Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos
16 setenta y siete. b) Cambió su denominación por Procesadora Nacional de
17 Alimentos C.A. PRONACA, la misma que utiliza actualmente, mediante escritura
18 pùblica otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Quito con fecha veinte de
19 enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
20 mismo cantón con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve. c)
21 Mediante escritura pùblica de fecha veinte de mayo del dos mil tres celebrada en
22 la Notaria Tercera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
23 cantón con fecha siete de julio del dos mil tres, aumento su capital a la suma de
24 ochenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD
25 85'000,000.00). d) Mediante escritura pùblica celebrada el dieciséis de diciembre
26 del dos mil tres ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo
27 Mejía Espinoza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de
28 diciembre del dos mil tres, PRONACA absorbió las compañías PRODIRECTO
29 S.A. y EMPACADORA NACIONAL C.A. ENACA y aumentó su capital social a la



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
N O T A R I O



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 cantidad de ochenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos
2 cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 85'783.452). e)
3 Mediante escritura pública celebrada el diez de agosto del dos mil cuatro ante el
4 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente
5 inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de noviembre del dos mil cuatro,
6 PRONACA absorbió a la compañía C.A. INDUSTRIAL I AGRICOLA INDIA y
7 aumentó su capital social a la cantidad de ochenta y seis millones once mil
8 ochocientos sesenta y cuatro dólares con 32/100 (USD 86'011.864,32). f)
9 Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil
10 cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde
11 Dávalos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve
12 de diciembre del dos mil cuatro, la compañía Procesadora Nacional de Alimentos
13 C.A. PRONACA aumentó su capital a la cantidad ciento un millones doscientos
14 veintiocho mil cuatrocientos doce dólares con 32/100 (USD 101,228,412.32),.. g)
15 Mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil cuatro
16 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde
17 Dávalos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre del
18 dos mil cuatro, PRONACA absorbió a la compañía Alimentos Preparados C.A.
19 ALIPRECA y aumentó su capital social a la cantidad de ciento un millones
20 quinientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos dólares con 92/100 (USD
21 101'526.433,92). TERCERA: MATERIA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
22 DE ESTATUTOS: Con fecha dos de marzo del dos mil cinco, la Junta General
23 Ordinaria de Accionistas de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos
24 C.A. PRONACA resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado
25 tomando los fondos de la siguiente fuente:

26	RESERVA LEGAL	USD 2'649.059,11
27	UTILIDADES 2004	USD 15'944.113,57
28	TOTAL AUMENTO	USD 18'593.172.68

1 La distribución del nuevo capital se detalla en el cuadro que se adjunta a la presente
2 escritura. Como consecuencia se deberán reformar el artículo cuarto y quinto de los
3 estatutos de la Compañía tal como se indica en la cláusula cuarta de esta minuta.
4 **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de
5 capital acordado por la junta general de accionistas, se reforman los artículos cuarto
6 y quinto de los estatutos de la compañía, los cuales dirán en adelante: Artículo
7 Cuarto: "El capital social es de ciento veinte millones ciento diecinueve mil
8 seiscientos seis dólares con 60/100 (US\$ 120'119.606,60) divididos en tres mil dos
9 millones novecientos noventa mil ciento sesenta y cinco (3.002'990.165) acciones
10 ordinarias nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. El
11 artículo quinto dirá: Artículo Quinto: "Las acciones estarán numeradas del cero cero
12 uno al tres mil dos millones novecientos noventa mil ciento sesenta y cinco
13 acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones. Los accionistas de
14 la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la compañía
15 Keypoint Investment Limited de nacionalidad Nassau-Bahamas, la compañía
16 Kardamín S.A., de nacionalidad Panameña y la compañía Posten Limited de
17 nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, las cuales realizan una inversión extranjera
18 directa, conforme constan en el libro de acciones que reposan en la Compañía.
19 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos
20 habilitantes a la presente escritura los siguientes: Primero: Nombramiento de
21 Gerente General de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca. Segundo:
22 Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Procesadora
23 Nacional de Alimentos C.A. Pronaca. Tercero: Cuadro de distribución del capital
24 social de la compañía. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El Gerente
25 General de la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA
26 declara bajo juramento que la compañía a la que representa no mantiene contratos
27 pendientes con el Estado Ecuatoriano. Usted señor Notaric se servirá agregar las
28 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1 minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Grijalva Pabón con matrícula
2 profesional número tres mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de
3 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los
4 preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente
5 por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en
6 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

7

8

9

10 JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA
11 C.C. 170392990-9

12

13

14

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

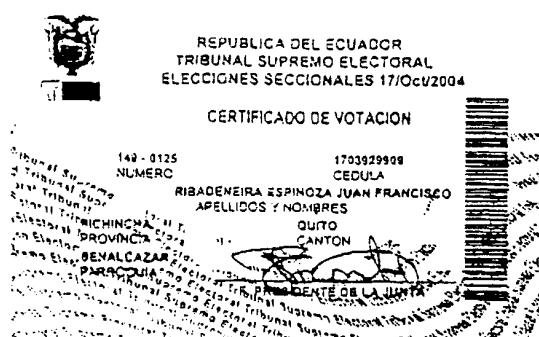
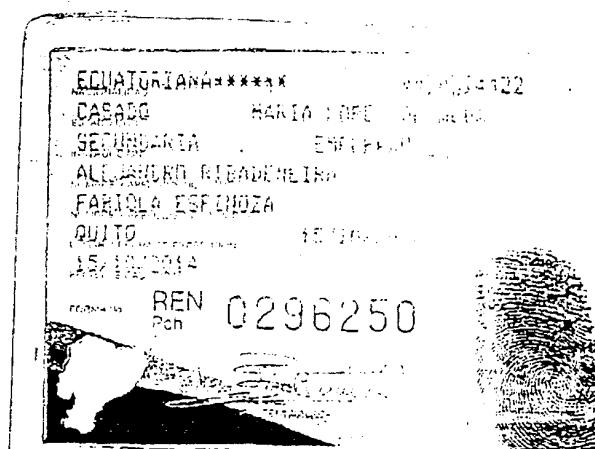
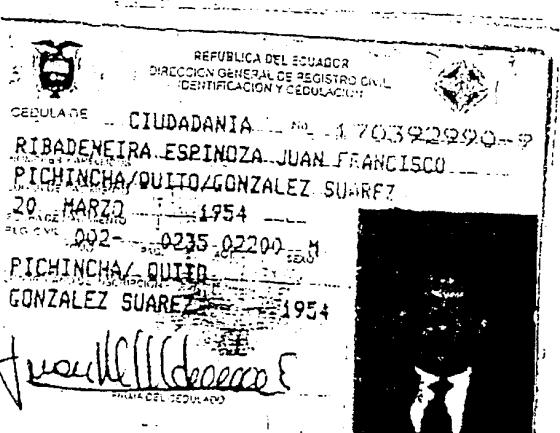
24

25

26

27

28



PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C.A.

PRONACA



Quito 27 de febrero del 2003

Señor
JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
Presente

Estimado Señor Ribadeneira:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el dia 26 de febrero del 2003, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el lapso de TRES AÑOS.

Usted ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; y sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmír, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002.

Atentamente,

DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C.C. 170382187-4

Señor
DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

Quito, 27 de febrero del 2003

Atentamente,

JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
C.C. 170392990-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1797 del Registro de Nombramientos Tomo 1754
Quito, a 17 MAR 2003

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GUTIERREZ SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el
numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 111
folios, es reproducción exacta del documento presentado ante
el suscrito.

Quito a, 28 FEB 2005



DR. ROBERTO SALGADO S.

Notario Tercero del Cantón Quito



**PROCESADORA NACIONAL DE
ALIMENTOS C.A. PRONACA**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2005**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de marzo del dos mil cinco, siendo las 9:00 horas, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Procesadora Nacional de Alimentos C.A.- PRONACA", en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. De Los Granados, previamente convocada por el señor Daniel Klein, Presidente del Directorio. El Señor Presidente del Directorio declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de accionistas concurrentes, encontrándose presentes:

1	KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	993.207.142,00
2	BAKKER JOHN	12.011.627,00
3	BAKKER CRISTIAN	1.780.677,00
4	DAZA FERNANDO	3.569.685,00
5	GERRITSEN JACKELINE	73.419.525,00
6	GERRITSEN MONICA	73.419.716,00
7	GERRITSEN ALEXANDRA	73.419.502,00
8	JARRIN ALEJANDRO	11.496.961,00
9	KARDAMIN	1.046.919.264,00
10	MONTALVO XIMENA	14.375.378,00
11	RIBADENEIRA JUAN	233.911.371,00
12	POSTEN LIMITED	630.000,00

Quienes representan un total de 2,538,160,848 acciones de USD 0,04 cada una, equivalentes a USD 101'526.433,92

Especialmente convocado concurre el Comisario, Ingeniera Cecibel Andrade.

Actúa como Presidente del Directorio el señor Daniel Klein y como Secretario el Señor Juan Ribadeneira, quien por disposición del señor Presidente del Directorio procede a la lectura del orden del día, acorde a la publicación realizada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito el día lunes 21 de febrero del 2005:

**PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C.A.**

PRONACA

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos vigentes, convócase a los señores accionistas de la Compañía *Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA*, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 2 de marzo del 2005 a las 9:00 A.M., en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. Los Granados en la ciudad de Quito.

Los puntos a tratarse son:

1. Conocimientos y resolución sobre el informe de los Administradores, Comisario y Auditores Externos del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2004.
2. Resolver sobre el destino de las utilidades del 2004.
3. Aprobar aumento de capital y reforma de estatutos.
4. Nombramiento de Administradores y Directores
5. Nombramiento de Comisarios.
6. Nombramiento de Auditores Externos

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social de la Compañía.

Convócase en forma especial al Comisario Suplente: Licenciada Cecibel Andrade Bolaños.

Quito, febrero 21 del 2005

**DANIEL KLEIN SUSSMANN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

El Gerente General, señor Juan Ribadeneira Espinosa, surgiere a la Junta General Ordinaria que en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, se analicen dos puntos adicionales a los señalados en el orden del día y solicita para el efecto se constituya una Junta General Universal. Petición



acogida por los accionistas quienes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar, además de los puntos del orden del día indicados en la convocatoria, los siguientes:

1. La fusión por absorción de la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. con la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA.
2. Modificar el valor nominal de las acciones de US\$ 0.04 a US\$ 100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

A continuación, el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, procede a la lectura del "Informe Anual". Luego se procede con la lectura del Informe del Comisario y de los Auditores Externos; del Balance general y Estado de Resultados del Ejercicio Económico del año 2004.

Terminada dicha lectura, el Señor Presidente Ejecutivo aclara algunos puntos de su informe y del Balance, y, tras breve discusión se entra a la votación de los siguientes puntos:

1. La Junta General Ordinaria, después de haber examinado los informes de los Administradores, del Comisario y de los Auditores Externos, aprueba los informes, el Balance General y el Estado de Resultados del año 2004 en todas sus partes, así como la gestión de los Administradores.

La aprobación de los informes mencionados se realiza por unanimidad de votos de la Junta con la abstención del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.

2. La Junta General resuelve que de las utilidades generadas en este ejercicio 2004 se entregará como dividendos la cantidad de USD 7'903.160,48 tomando en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en la compañía

Acuerdo tomado por unanimidad de votos.

3. A continuación toma la palabra el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, para manifestar que a fin de disponer de un capital de trabajo acorde con la posición financiera de la compañía, se hace necesario un aumento de capital por la suma de USD 18'593.172,68 tomando fondos de la siguiente fuente:

RESERVA LEGAL	USD 2'649.059,11
UTILIDADES	USD 15'944.113,57
TOTAL AUMENTO	USD 18'593.172,68

Aumento que se efectúa tomando en cuenta el porcentaje actual de participación de cada accionista en el Capital de la compañía.

Aprobado este aumento por unanimidad, el capital de la compañía sería de US\$ 120.119.606,60 en cuyo caso, habría que reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos, que en adelante deberá decir:

El artículo cuarto dirá en adelante: "El capital social es de US\$ 120'119.606,60 divididos en 3.002.990.165 de acciones ordinarias nominativas e indivisibles de US\$ 0,04 (cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una).

El artículo quinto dirá: "Las acciones estarán numeradas del 001 al 3.002.990.165 de acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

A continuación la Junta pasa a deliberar y acuerda autorizar:

El aumento de capital como lo propone el Presidente Ejecutivo, delegando a los administradores para que intervengan en los trámites y demás diligencias relacionadas con el mencionado aumento.

Acuerdo tomado por unanimidad de votos.

4. Al haberse verificado que los nombramientos de Administradores y Directores se encuentran vigentes, la Junta decide no tratar este punto

5. Luego se procede con el nombramiento de Comisarios para el año 2005

Comisario Principal	:	Lily Figueroa
Comisario Suplente	:	Rommel Cañas

Acuerdo tomado por unanimidad de votos.

6. De inmediato se nombra Auditores Externos para el Ejercicio del 2005 a la compañía Deloitte & Touche

Acuerdo tomado por unanimidad de votos.

A continuación la Junta Universal pasa a tratar los puntos adicionales acordados:

7. El Presidente Ejecutivo expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas Flornaca Florícola C.A. FLORNACA y Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante de la fusión, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social.

También el Presidente Ejecutivo expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas,



así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre FLORNACA FLORICOLA C.A. con Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca:

a.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca absorbería a la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. la cual se disolvería anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;

b.- La compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumiría todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.

c.- Los actuales accionistas de FLORNACA FLORICOLA C.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;

d.- La compañía absorbida FLORNACA FLORICOLA C.A. transferirá a la absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos, a valor presente, y pasivos, a título universal.

e.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, FLORNACA FLORICOLA C.A. y, asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

f.- La Compañía absorbente, como consecuencia de la fusión aumentará su capital tomando de las cuentas de capital de la compañía absorbida

g.- Los actuales administradores de FLORNACA FLORICOLA C.A. continuará en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

El Presidente Ejecutivo solicita a la Junta General de Accionistas que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, los accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervenientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaria.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca y de modo expreso manifiestan conocer el balance final de FLORNACA FLORICOLA C.A.. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

A pedido del Presidente Ejecutivo luego de deliberar sobre la fusión, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de la Compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. en virtud de la cual esta compañía será absorbida y Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca será la compañía absorbente, de conformidad a lo previsto en la Ley de Compañías.

Los accionistas luego de deliberar, por unanimidad aprueban traspasar en bloque a título universal, el patrimonio, activos y pasivos, de FLORNACA FLORICOLA C.A. a favor de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan expresa constancia de la obligación de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca de pagar los pasivos de FLORNACA FLORICOLA C.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, además se autoriza a los administradores para que registren contablemente las cuentas reciprocas entre las compañías que participan en la fusión.

El Presidente hace conocer a la Asamblea que como producto de la fusión la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca tendrá un incremento en su capital de USD 64.393,40, ya que es el capital suscrito de la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A..

a) Los accionistas, luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad aprueban el aumento de capital de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en la suma de USD 64.393,40, el cual se hará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, quedando un nuevo capital fijado en la cantidad de USD 120.184.000,00

b) Se deberá reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales con el propósito de reflejar el aumento de capital realizado por efectos de la fusión.

c) Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del nuevo capital social de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, que recoge el aumento de capital aprobado en la presente junta

Los accionistas tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales, distintas a las del capital suscrito y pagado, en estricta prorrata a su participación en el capital de la Compañía.

8. El Señor Presidente expone a la Junta General de accionistas la conveniencia de elevar el valor nominal de las acciones de la compañía de US\$ 0,04 a US\$ 100, ya que actualmente se maneja una cifra muy alta en el número de acciones debido a su baja denominación.

Los accionistas luego de analizar la propuesta la aprueban por unanimidad y autorizan a los administradores realizar los trámites necesarios para perfeccionar este acto.

Como consecuencia de esta decisión, se deberán reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales de la compañía, los cuales en adelante deberán decir:

El artículo cuarto dirá en adelante: "El capital social es de US\$ 120'184.000 divididos en (1'201.840) de acciones ordinarias nominativas e indivisibles de US\$ 100 (cien dólares cada una).

El artículo quinto dirá: "Las acciones estarán numeradas del 001 al 1'201.840 acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones.



Reinstalada la sesión se da lectura del acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10h30.

El Presidente del Directorio

Daniel Klein

El Secretario.

Juan Ribadeneira

LOS ACCIONISTAS:

KEYPOINT INVESTMENT LIMITED
LUIS BAKKER GUERRA R.L.

CHRISTIAN BAKKER VILLACRESES

Christine Gerritsen
JACKELINE GERRITSEN

Christine Gerritsen
ALEXANDRA GERRITSEN

Christine Gerritsen
XIMENA MONTALVO

Juan Ribadeneira

JOHN BAKKER

FERNANDO DAZA

Christine Gerritsen
MONICA GERRITSEN

Alejandro Jarrin

KARDAMIN S.A.
DANIEL KLEIN (R.L.)

Posten Limited
LUIS BAKKER V. (R.L.)

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 14 ABR 2005

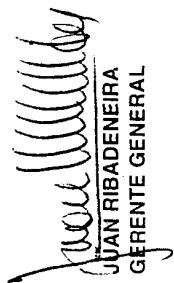
DR FELIPE TURBALDE DAVALOS
NOTARIO

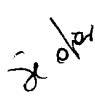


PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004			AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL DESPUES DE AUMENTO		
	CAPITAL	%	Participación	No. Acciones	Utilidades	Reserva Legal	Total aumento	No. Acciones	CAPITAL
KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	39.696.832,60	39,10000%	992.820.815,00	6.234.147,92	1.035.782,04	7.269.929,96	181.748.249,00	46.966.762,56	39.10000%
BAKKER JOHN	478.125,92	0,47094%	11.953.148,00	75.086,79	12.475,41	87.562,20	2.189.055,00	565.688,12	0,47094%
BAKKER CRISTIAN	70.895,36	0,06982%	1.772.134,12	11.132,12	1.849,56	12.981,68	324.542,00	83.867,04	0,06982%
DAZA FERNANDO	142.094,20	0,13996%	3.552.395,00	22.315,04	3.707,56	26.022,60	650.565,00	168.116,80	0,13996%
GERRITSSEN JACKELINE	2.992.110,88	2,94712%	74.802.772,00	469.892,95	78.071,09	547.964,04	13.699.101,00	3.540.074,92	2,94712%
GERRITSSEN MONICA	2.992.110,88	2,94712%	74.802.772,00	469.892,95	78.071,09	547.964,04	13.699.101,00	3.540.074,92	2,94712%
GERRITSSEN ALEXANDRA	2.992.110,88	2,94712%	74.802.772,00	469.892,95	78.071,09	547.964,04	13.699.101,00	3.540.074,92	2,94712%
JARRIN ALEJANDRO	457.641,00	0,45076%	11.441.025,00	11.940,92	83.810,68	2.095.267,00	541.451,68	13.536.292,00	0,45076%
KARDAMIN	41.737.736,20	41,11022%	1.043.443.405,00	6.554.659,52	1.089.033,92	7.643.693,44	191.092.336,00	49.381.429,64	41,11022%
MONTALVO XIMENA	572.217,08	0,56361%	14.305.427,00	89.863,23	14.930,45	104.793,68	2.619.842,00	677.010,76	0,56361%
RIBADENEIRA JUAN	9.311.640,12	9,17164%	232.791.003,00	1.462.336,87	242.962,17	1.705.299,04	42.632.476,00	11.016.939,16	9,17164%
POSTEN LIMITED	82.928,80	0,08168%	2.073.220,00	13.023,47	2.163,81	15.187,28	379.662,00	98.116,08	0,08168%
TOTAL	101.526.433,92	100,00000%	2.538.160.848,00	15.944.113,57	2.649.059,11	18.593.172,68	464.829.317,00	120.119.606,60	100,00000%
									3.002.390 165,00


JUAN RIBADENEIRA
 GERENTE GENERAL


 %

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
N O T A R I O



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... gó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** otorgado por la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de abril del dos mil cinco.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

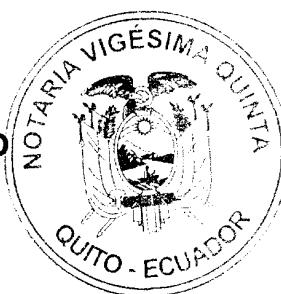
NOTARIO



10

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA..... ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo la
QUITO

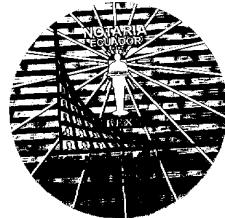
Resolución número 05.Q.IJ. 1705 de tres de mayo del dos mil cinco, firmada
por el Dr. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito,
Encargado, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PROCESADORA
NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, otorgada ante mi Doctor Felipe
Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el catorce (14) de
abril del dos mil cinco, de la aprobación de la misma que por la citada
Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a seis de
mayo del dos mil cinco.-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

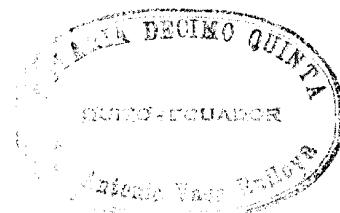
A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Iturralde".

RAZON: Mediante resolución No. 05.Q.IJ.1705, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 3 de Mayo del 2005, resuelve en su Artículo Primero aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución de la compañía Procesadora Nacional de Aves C.A., de fecha 28 de Marzo de 1977. Quito, a once de Mayo de dos mil cinco.

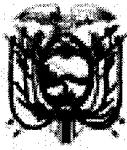


El Notario

[Handwritten signature]



Dr. Antonio Vaca Ruilova

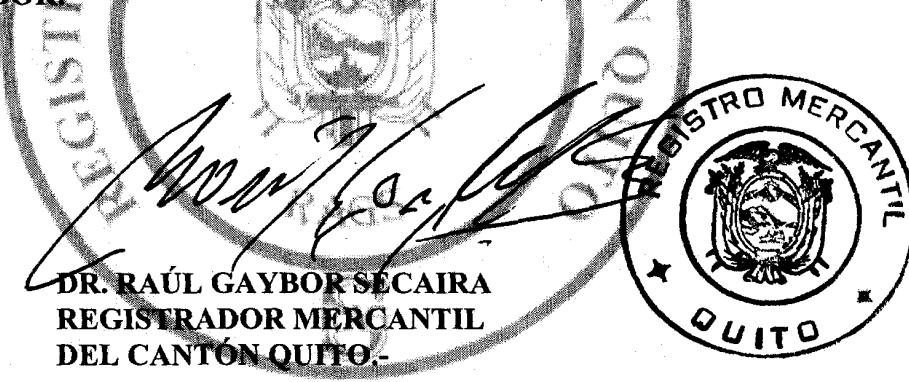


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

12



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ.**
MIL SETECIENTOS CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
ENCARGADO de 03 de mayo del 2.005, bajo el número **042** del Registro Industrial, Tomo **37**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 64 del Registro Industrial de diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs 201, Tomo 9; y, No.- 52 del Registro Industrial de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 68 vta., Tomo 31.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL ; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA "**, otorgada el 14 de abril del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20489** - Quito, a diez de junio del año dos mil cinco.-
EL REGISTRADOR.



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-